

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

**TRASLADO VIRTUAL DE LIQUIDACION
DE COSTAS PROCESALES**

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION :	70-4294089001-2017-00220-00
DEMANDANTE:	LEYDI CASTILLO NOGUERA
APODERADO:	DR. ANALFER OSORIO HERRERA
DEMANDADO:	YARIMA BELLO MONTALVO

Se pone a disposición de los sujetos procesales en TRASLADO VIRTUAL en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL la presente LIQUIDACION DE COSTA PROCESALES por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncien sobre ella, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 y 366 del Código General del Proceso.

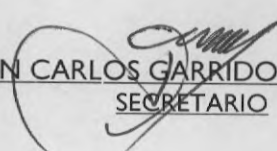
Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Se INCORPORA en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY SE SUBE A LA PAGINA WEB
VEINTITRES (23) DE MARZO DEL 2021

INICIA TRASLADO VIRTUAL: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL 2021 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO VIRTUAL: VEINTISEIS (26) DE MARZO DEL 2021 HORA 5:00 P.M.


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

Jugar/jpmm-001

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICACION : 704294089001-2017-220-00

DEMANDANTE: LEIDY CASTILLO NOGUERA

APODERADO: DR. ANALFER OSORIO HERRERA

DEMANDADO: YARIMA BELLO MONTALVO

CAPITAL: \$ 4.716.000.oo.

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 577.000.oo.

OTROS CONCEPTOS: \$ 0

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILL PESOS (\$ 577.000.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, VEINTITRES (23) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

Jugar/Jpmm011